



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE LAS ILLES BALEARS

21038

Resolución de la consejera de Educación, Cultura y Universidades y presidenta del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares del 8 de noviembre de 2013 por la cual se deniegan ayudas para transporte y/o becas para personas con discapacidad y ayudas a la conciliación dirigidas prioritariamente a trabajadoras desocupadas de la convocatoria de 22 de agosto de 2012

Hechos

1. Las personas que se indican en el anexo adjunto, como alumnos de una acción formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desocupados, han presentado solicitudes de concesión de ayudas para transporte y/o de becas para personas con discapacidad y de ayudas a la conciliación, en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre).

2. Una vez examinadas estas solicitudes se ha considerado que tienen que ser objeto de denegación por los motivos que se exponen en el anexo I de esta Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (SOIB) fue creado mediante la Ley 7/2000, de 15 de junio (BOIB nº. 80, de 29 de junio), modificada por la Ley 8/2004, de 23 de diciembre (BOIB nº. 186, de 30 de diciembre), y para la Ley 9/2009, de 21 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2010 (BOIB nº. 189, de 29 de diciembre). La finalidad del SOIB es planificar, gestionar y coordinar las políticas de ocupación, con funciones concretas de informar, orientar e interceder en el mercado laboral, así como de fomentar la ocupación en todas las vertientes y de desarrollar la formación profesional para la ocupación.

2. De acuerdo con los apartados *g* e *i* del artículo 15.2 del Decreto 30/2001, de 23 de febrero, de constitución y régimen jurídico del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares (BOIB nº. 28, de 6 de marzo), modificado por el Decreto 9/2005, de 28 de enero (BOIB nº. 17, de 1 de febrero), es función del presidente del SOIB autorizar gastos, contraer obligaciones y proponer pagos del servicio, así como conceder ayudas y subvenciones.

3. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE nº. 276, de 18 de noviembre, y suplemento en catalán del BOE nº. 23, de 24 de noviembre), tiene por objeto regular el régimen jurídico general de las subvenciones otorgadas por las administraciones públicas.

4. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones (BOIB nº. 196, de 31 de diciembre), tiene por objeto determinar el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o a las entidades públicas que dependen.

5. La Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 7 de marzo de 2008 (Orden TAS/718/2008), por la cual se despliega el Real decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el cual se regula el subsistema de formación profesional para la ocupación en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a financiarla (BOE nº. 67, de 18 de marzo de 2008).

6. El Real decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el cual se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos de la ocupación y de la formación profesional ocupacional (BOE nº. 83, de 7 de abril, y suplemento en catalán del BOE nº. 9, de 17 de abril).

7. Mediante la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), se convocan subvenciones para cursos dirigidos prioritariamente a trabajadores desocupados y también se convocan los alumnos de estos cursos para que presenten solicitudes de ayudas para transporte, manutención y alojamiento, y/o solicitudes de becas cuando se trate de personas desocupadas con discapacidad y de ayudas a la conciliación. En el apartado 7 del anexo II se regulan los importes de las becas para personas con discapacidad desocupadas, de las ayudas para transporte y manutención y de las ayudas para manutención y alojamiento y de ayudas de conciliación. En el apartado 8 del mismo anexo se dispone que la resolución de concesión y denegación se tiene que publicar en el BOIB y en el tablero de edictos del SOIB.



8. De acuerdo con el artículo 39.7 del Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, las subvenciones que se conceden en consideración a la concurrencia de una determinada situación en el perceptor no requieren ninguna otra justificación que la acreditación de esta situación, previamente a la concesión, por cualquier medio admisible en derecho, sin perjuicio de los controles que se puedan establecer para verificar la existencia.

9. El Decreto ley 4/2011, de 5 de agosto, de modificación de la Ley 7/2000 (BOIB nº. 119, de 6 de agosto), dispone que el SOIB queda adscrito a la consejería competente en materia de educación.

Por todo eso, dicto la siguiente

Resolución

1. Denegar una subvención en concepto de ayuda para transporte y/o de becas para personas con discapacidad, y/o de ayudas a la conciliación para trabajadores desocupados en el marco de la Resolución del consejero de Educación, Cultura y Universidades, Presidente del SOIB de 22 de agosto de 2012 (BOIB núm. 129, de 1 de septiembre), a las personas que figuran en el anexo I de esta Resolución y por los motivos que se exponen en el mismo.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante del consejero de Educación, Cultura y Universidades y presidente del SOIB en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de haber-se publicado en el BOIB, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contadores desde el día siguiente de haber-se publicado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 8 de noviembre de 2013

La presidenta del SOIB

Por delegación de competencias

(Resolución de 18/06/13 BOIB núm. 90, de 27 de junio)

La Directora del Servicio de Ocupación de las Islas Baleares

Francisca Ramis Pons



**ANEXO I
BECAS DE TRANSPORTE DENEGADAS**

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
41441842M	NIEVES SALA PASCUAL	22/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
40993500W	DAVID VENTURA MARQUIÉ	34/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
41438943G	CARMEN RUIZ VONWICHMANN	36/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
47254023V	VANESA VERGARA MARÍ	36/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
Y1250951H	YUDEL CABRERA MARANTE	120/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
41509470J	ATENEA LÓPEZ IRUJO	128/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41753689T	FRANCISCO JAVIER BENEJAM FLORIT	135-137/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41513145P	LARA CATCHOT ORFILA	931/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
41607298E	LUCÍA ELIZABETH CALVACHI	933/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41605536P	LUÍS ALFREDO CARGUA	937/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
71119423L	JACINTO MANZANO ORTEGA	946/12	SER AUTÒNOM AL INICI DEL CURS
03873401V	DIANA GUERRA RODRÍGUEZ-CAMUÑAS	948/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41505615E	DAVID LINARES SALES	949/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
41510364X	CARLOS ÁLVAREZ SOLDADO	4273/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41734530H	MAGDALENA FERRER BENEJAM	4831-4832-4833-48634-4835/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41495627Q	JOSEFA FUMADO SERRA	4873/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
43082976C	JOSÉ MANUEL NOVO MARTÍN	5823/12	SER AUTÓNOMO AL INICIO DEL CURSO
X9081321R	RADYA KHOUYA	5840/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X5484172Y	BRYAN JAVIER VILLÓN ICAZA	5930/12	NO TENER AUTORIZACIÓN PREVIA DEL SOIB PARA ASISTIR A CURSOS ENTRE ISLAS
41745002W	ANTONIA RUIZ BOSCH	6797-6798/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
47683372W	LAIA AGUDO SOL	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO





DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
53180800Q	SIMÓN CID COMESAÑA	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
41743687K	JOSEP FOMBUENA BAGUR	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
41747889Z	MARIELA HUERTA VÁZQUEZ	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
41742110P	JOAQUIM MARTÍ VIDAL	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
71034972R	TAMARA MILLÁN JIMÉNEZ	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
41745241B	JULIÁN NAVARRO VIGARA	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
46969938M	YOLANDA ROMERO RODRÍGUEZ	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
41745002W	ANTONIA RUIZ BOSCH	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
41745768D	RAFAEL VILCHEZ BOSCH	6800/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
X6345577S	MILENA DRAGOMIROVA YORDANOVA	6801/12	REALIZANDO OTRO MÓDULO AL MISMO TIEMPO
Y2677866J	YALMADIS BATISTA PUPO	6803-6804-6805-6806/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
41752184P	LORIE LOBERA PÉREZ	6808-6809/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO
X5478650G	LUIS EDISON OLMEDO BASTIDAS	6820/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
48287702F	RAÚL SANVICTOR QUILIS	6837/12	ESTAR OCUPADO/A AL INICIO DEL CURSO

BECAS DE CONCILIACIÓN DENEGADAS

DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
51413324K	ROBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ	35/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
47652384H	RAMÓN ABARDIA DEL BARRIO	119-120-121-123-139/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41607178V	ÁNGEL FERNANDO AGUIRRE TIJUANA	119-120-121-123-139/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y1250951H	YUDEL CABRERA MARANTE	120/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
41502761C	HUGO FERNÁNDEZ RUIZ	124-125-126-127/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
41501596M	FERNANDO GAYÓN MERCADAL	124-125-126-127/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X6988358S	BENJAMÍN CLAUDIO DI MARTINO	128/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41752434M	JEHINER ALEXANDER SIERRA JARAMILLO	136/12	SUPERAR EL 75% DE L'IPREM
41509193N	GEMMA IZQUIERDO SÁNCHEZ	929/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM





DNI/NIE	SOLICITANTE	CURSO	MOTIVO
41505615E	DAVID LINARES SALES	946-947-948/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41505615E	DAVID LINARES SALES	949/12	NO TENER LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO EN VIGOR
41750151E	JUANA MARÍA FABIÁN ALMONTE	4263/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41500499N	MÓNICA PALLISER PIRIS	4273/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
47433386A	PATRICIA SOLEDAD SOTOMAYOR VERA	4422/12	NO TENER PERSONA/AS DEPENDIENTE/ES
47255230M	MARTA GARCÍA MEDINA	5824/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41460753X	SUSANA LÓPEZ COBOS	5826/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
51413324K	ROBERTO LÓPEZ FERNÁNDEZ	5828/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
Y1368690C	FATHIA ABUSAIF	5878-5888-5889/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
47260354T	AIXA LÓPEZ FERRER	6443-6444/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X5332201L	CHRISTIAN VLADIMIR AUCANCELA LOACHAMIN	6449-6450-6451/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X8612128P	MARÍA FLORENCIA CODINA	6449-6450-6451/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
09047927A	MARÍA JOHANNA LOBOS AQUINO	6449-6450-6451/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41613271S	GABRIELA ESTEFANÍA JIMÉNEZ ZUMBA	6486-6487/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
X3104659G	LUIS GERMÁN TAMBA VELÁZQUEZ	6795/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
47704254T	LAURA VERA NAVARRO	6803-6804-6805/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM
41750832J	FLAX RAFAEL VILLEGAS GUEVARA	6807/12	NO TENER HIJO/S MENOR/ES DE 6 AÑOS
41457861Q	DANIEL TORRES BONET	6833/12	SUPERAR EL 75% DEL IPREM

